



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – JUNIO 2016

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 14 de junio de 2016

ORDENANZA N° 872

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ADHESIÓN AL PLAN VIDA DIGNA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Art. 1° - ADHIERASE la Municipalidad de Agua de Oro al "Plan Vida Digna", creado por el Decreto 246/16 del Ministerio de Desarrollo Social, y a las normas que lo modifiquen y/o sustituyan.
- Art. 2° - AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a realizar el relevamiento de los postulantes al "Plan Vida Digna", cuyas solicitudes serán presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y a realizar las inspecciones a fin de verificar los avances de obras necesarios para autorizar el desembolso de la segunda cuota del Plan.
- Art. 3° - FACULTASE al señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias, contables y/o financieras necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del Plan Vida Digna, en los términos previstos por la normativa de aplicación.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan Miguel Pereyra, Vicepresidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 14 de junio de 2016

ORDENANZA N° 873

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ADELANTO DE COPARTICIPACION

- Art. 1° - AUTORIZASE al Intendente Municipal a solicitar un préstamo en calidad de Adelanto de Coparticipación 2017, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000), destinados a afrontar obligaciones salariales corrientes en el presente Ejercicio 2016.
- Art. 2° - FIJASE un plazo de TREINTA (30) MESES, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para efectuar la devolución del monto solicitado en el Artículo 1 de la presente ordenanza.
- Art. 3° - AUTORIZASE a Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación Municipal, a partir del mes de ENERO de 2017, las cuotas correspondientes.
- Art. 4° - FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del Adelanto solicitado, con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.
- Art. 5° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan Miguel Pereyra, Vicepresidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 14 de junio de 2016

ORDENANZA N° 874

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

- Art. 1° - ESTABLECESE un PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS, con las características y requisitos que se enumeran a continuación:

1 - Contribuciones y obligaciones incluidos:

- Contribución que Incide sobre los Inmuebles, Tasa de Servicios a la Propiedad,
- Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,
- Contribución que Incide sobre los Cementerios,
- Contribución que incide sobre los Automotores,
- Saldos de planes de facilidades de pago anteriores y caducos, y
- Deudas en Gestión Judicial, en cualquier etapa en que se encuentre, previo allanamiento a las instancias y pago de los gastos judiciales y honorarios correspondientes.

2 – Formas de pago disponibles, anticipo y beneficios

- Pago de Contado: REDUCCIÓN CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los recargos por mora
- Para optar por el pago en Cuotas, debe abonarse un Anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) de la deuda conformada
- Plan Seis (6) Cuotas: REDUCCIÓN TREINTA POR CIENTO (30 %) de los recargos por mora
- Plan Doce (12) Cuotas: REDUCCIÓN DIEZ POR CIENTO (10 %) de los recargos por mora
- Plan Veinticuatro (24) Cuotas: SIN REDUCCIÓN de recargos por mora
- El pago de contado o el anticipo debe abonarse al momento de la suscripción del formulario correspondiente.

3 - Cálculo de la deuda tributaria

- A. Se incluyen SOLAMENTE DEUDAS VENCIDAS HASTA EL 30 DE MAYO DE 2016.
- B. La deuda se forma por el capital (cuota original adeudada) más los recargos por mora.
- C. La reducción se aplica ÚNICAMENTE SOBRE LOS RECARGOS por mora (no sobre el CAPITAL).
- D. El monto de la deuda se calcula el día de la suscripción del plan.
- E. Para el caso de los planes de pagos caducos, la deuda se forma con el importe de las cuotas del mismo impagas como capital, más los recargos por mora por cada una de las cuotas desde el día de su vencimiento hasta el día de la suscripción, y sobre estos recargos se aplica la reducción.
- F. Para el caso de deudas en Gestión Judicial, la liquidación judicial se tomará como capital único, previo pago de gastos y honorarios judiciales.
- G. No pueden incluirse en el mismo plan obligaciones tributarias de distintas tasas de un mismo responsable o titular.

4 - Intereses por financiación

- A. Cuando se opte por el pago en cuotas, éstas llevarán un INTERÉS POR FINANCIACIÓN que se adicionará al importe de la deuda conformada, y se dividirá por la cantidad de cuotas del plan, a fin que el importe de la cuota sea fija.
- B. Para el Plan de SEIS (6) CUOTAS: Uno por Ciento (1 %) mensual directo y acumulativo.
- C. Para el Plan de DOCE (12) CUOTAS: Uno coma cincuenta por Ciento (1,5%) mensual directo y acumulativo.
- D. Para el Plan de VEINTICUATRO CUOTAS: Dos por Ciento (2%) mensual directo y acumulativo.

5 - Las cuotas

- A. Las cuotas incluyen todos los conceptos de la deuda conformada: CAPITAL, RECARGOS POR MORA reducidos de acuerdo al plan elegido, y los INTERESES POR FINANCIACIÓN, si corresponden.
- B. Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, con vencimientos el día 10, el día 20 y el día 30 de cada mes, y con un recargo diario por mora entre vencimientos igual al establecido por la Ordenanza Tributaria Anual vigente.
- C. El valor MÍNIMO de cuota es de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), en todos los casos.

- Art. 2º - Requisito excluyente. Para suscribir al Plan de Facilidades de Pago, es requisito excluyente incluir en el mismo toda la deuda por los períodos y/o cuotas no prescriptos del bien, actividad o hecho imponible que se quiere regularizar a través de la contribución correspondiente.
- Art. 3º - Requisitos de vigencia. Para mantener la vigencia del Plan suscripto el contribuyente debe cumplir:
- a) El pago al día de las cuotas del plan, y
 - b) El pago de los períodos corrientes de la tasa correspondiente.
- Art. 4º - Caducidad. La falta de pago de dos (2) o más cuotas del Plan de Facilidades de Pago, o de tres (3) o más cuotas del período corriente de la contribución, produce la CADUCIDAD AUTOMÁTICA o DE PLENO DERECHO del Plan y la pérdida de los beneficios acordados en el mismo, sin necesidad de interposición alguna y renaciendo la deuda en su totalidad, incluidos todos sus recargos, multas u otras obligaciones desde la fecha original de pago.
- Art. 5º - Acciones judiciales. Cuando el Plan de Facilidades de Pago caduque en los términos del artículo anterior, se procederá sin más trámite al inicio de las acciones judiciales para el cobro de la deuda, y los pagos de cuotas realizados se imputarán al capital (valor de los períodos y/o cuotas originales) y a los recargos por mora de los períodos y/o cuotas más remotos, en ese orden.
- Art. 6º - Rehabilitación de plan en caducidad. Los planes que caduquen por las razones señaladas en el Artículo 4º, podrán rehabilitarse SOLAMENTE con el PAGO DE CONTADO de la totalidad de las cuotas del plan y/o los períodos corrientes adeudados, más los recargos correspondientes a la fecha de pago, de acuerdo a la Ordenanza Tributaria Anual.
- Art. 7º - Documentación Necesaria. Los interesados en acceder al presente Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias, deben presentar la siguiente documentación:
- 1. **TITULARES de DOMINIO:** Original y Fotocopia del DNI, con domicilio actualizado
 - 2. **APODERADOS LEGALES:** Poder legal extendido por el titular, y original y fotocopia del DNI, con domicilio actualizado
 - 3. **ADQUIRENTES, POSEEDORES o INQUILINOS:** fotocopia del Boleto de Compraventa, Contrato de Alquiler o similar que acredite su derecho (acompañar original para contrastar), y original y fotocopia del DNI, con domicilio actualizado.
 - 4. **HEREDEROS Y FAMILIARES DIRECTOS:** Copia certificada de la Declaratoria de Herederos o, en caso de familiar directo, documentación que pruebe el vínculo (Libreta de Familia, Partida de Nacimiento, etc.), y original y fotocopia del DNI, con domicilio actualizado.

En todos los casos debe completarse un formulario de Declaración Jurada, en el que constarán todos los datos filiatorios y contributivos, y debe constituirse un domicilio fiscal actualizado.

- Art. 8º - Certificación de Libre Deuda. Las certificaciones de "Libre Deuda" de obligaciones tributarias que se encuentren incluidas en un Plan de Facilidades de Pago, se otorgarán ÚNICAMENTE ante la CANCELACIÓN TOTAL del mismo.
- Art. 9º - Deudas excluidas. Quedan expresamente excluidas de la presente ordenanza las deudas por contribuciones, derechos, aranceles y cualquier otro importe incluido en la Ordenanza Tributaria Anual, que no sean los enunciados en el Artículo 1º, Apartado 1. También quedan excluidas las deudas reconocidas y con convenios de pago otorgados que se encuentren vigentes.
- Art. 10º - Plazo para suscribirse. El plazo para suscribirse al Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias VENCE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2016. El Departamento Ejecutivo podrá extender este plazo hasta un máximo de sesenta (60) días a partir de este vencimiento.
- Art. 11º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan Miguel Pereyra, Vicepresidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 14 de junio de 2016

ORDENANZA N° 875

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL "GOBIERNO DE CÓRDOBA – MUNICIPIOS Y COMUNAS"

- Art. 1º. ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia-Municipios, con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.

Art. 2°. RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de los puntos contenidos en el ACUERDO FEDERAL.

Art. 3°. COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Juan Miguel Pereyra, Vicepresidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 - DECRETOS

Agua de Oro, 7 de junio de 2016

DECRETO N° 19/2016

VISTO:

La necesidad de rectificar diversas partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos 2016, Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Ejecutivo efectuar las compensaciones de créditos y/o rectificaciones entre las partidas asignadas a la norma presupuestaria, a fin de garantizar la prestación de servicios y la adquisición de bienes para los mismos, tendientes al desarrollo de la gestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2016:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 2. 06. Cubiertas y cámaras	\$ 100.000	\$ 40.000	\$ 140.000
1. 2. 09. Materiales para el alumbrado público	\$ 150.000	\$ 50.000	\$ 200.000
1. 2. 10. Materiales para conservación en general	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 170.000
1. 3. 02. 06. Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 100.000
1. 3. 05. 01. Transportes, movilidad, estac., peajes y afines	\$ 40.000	\$ 30.000	\$ 70.000
2. 1. 02. 01. Vehículos y utilitarios	\$ 1.199.900	\$ 460.000	\$ 1.659.900
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 660.000	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 200.000	\$ 140.000	\$ 60.000
1. 3. 06. 10. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 150.000	\$ 60.000	\$ 90.000
2. 2. 02. 01. 04. Centro Cívico	\$ 1.000.000	\$ 460.000	\$ 540.000
TOTAL A DISMINUIR		\$ 660.000	

Art. 2° - ESTA es la Rectificación N° 4 del corriente ejercicio, y se mantiene sin alterar el monto total del Presupuesto General 2016, en Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 34.394.000,-)

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 20/2016

Agua de Oro, 7 de junio de 2016

VISTO:

El Concurso "Mejor Ornamentación de Vidrieras", organizado por la Dirección de Turismo y Cultura para los locales comerciales, en el marco de los festejos patrios por la Revolución de Mayo de 1810;

Y CONSIDERANDO:

Que este concurso tuvo una importante adhesión y participación de los señores comerciantes, aportando así un elemento festivo más al ambiente patriótico recreado en los actos conmemorativos;

Que tras la evaluación pertinente, la Dirección seleccionó las mejores ornamentaciones y galas que se prepararon para la ocasión, y remitió el informe a este Ejecutivo;

Que corresponde entonces declarar a los ganadores y disponer el otorgamiento de los premios, si corresponden, conforme a las disposiciones del presente decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DECLARAR a los ganadores y sus respectivos premios, del Concurso "Mejor Ornamentación de Vidrieras", organizado por la Dirección de Turismo y Cultura, con motivo de los festejos por la Revolución de Mayo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1er. Lugar: FARMACIA PINTO RAVIOLO
Premio de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 925,-)
- 2do. Lugar: RESTAURANTE CUATRO ESTACIONES,
AUTOSERVICIO MAC,
AUTOSERVICIO LA ROSA, y
AGENCIA DE QUINIOLA 1578, a cada comercio:
Premio de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 277,-)

Art. 2° - COMUNICAR a Contaduría, para la liquidación de los pagos correspondientes.

Art. 3° - ESTABLECER como requisito a los titulares de los comercios ganadores, para el cobro de los premios indicados en el Artículo 1°, no registrar deuda en conceptos de la Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, multas, u otros conceptos judiciales o extrajudiciales respecto de dicha actividad.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 15 de junio de 2016

DECRETO N° 21/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 872, dada en la Sala de Sesiones de Legislativo Municipal el 14 de junio pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta normativa se ratifica la adhesión del municipio al Plan Vida Digna, instrumentado por el Gobierno Provincial para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la gente, aprobando lo solicitado en el proyecto elevado por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 872 de 14 de junio de 2016, que aprueba la adhesión la Municipalidad de Agua de Oro al Plan "Vida Digna", del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

Art. 2° - COMUNICAR la ordenanza referida al Ministerio de Desarrollo Social, autoridad de aplicación del Plan, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 15 de junio de 2016

DECRETO N° 22/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 873, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 14 de junio pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza a este Ejecutivo a gestionar ante el gobierno provincial un "Adelanto de Coparticipación", para solucionar desequilibrios financieros y afrontar obligaciones salariales, tal como se solicitara en el proyecto elevado oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 873 del 14 de junio de 2016, que autoriza a solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba un Adelanto de Coparticipación por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000), que serán devueltos en un plazo de treinta (30) cuotas retenidas de los fondos coparticipables, a partir de enero/2017.

Art. 2° - COMUNICAR la sanción de esta ordenanza al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de los trámites pertinentes a la operatoria.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 15 de junio de 2016

DECRETO N° 23/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 874, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 14 de junio pasado,

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba una moratoria para las deudas tributarias de los contribuyentes, en conformidad a lo propuesto por este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 874 del 14 de junio de 2016, que establece un Plan de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias, con suscripción vigente hasta el 31 de julio de 2016.

Art. 2° - COMUNICAR a las áreas administrativas municipales correspondientes, a fin de la implementación del Plan establecido.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 15 de junio de 2016

DECRETO N° 24/2016

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 875, en el recinto del Legislativo Municipal, el 14 de junio pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la adhesión del municipio al Acuerdo Federal promovido por el Gobierno Provincial, con la finalidad de suscribir acuerdos y modificar los términos de diversos recursos y fondos para obras hacia los gobiernos locales, tal como se solicitó en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 875 de 14 de junio de 2016, que corresponde a la adhesión de la Municipalidad de Agua de Oro al Acuerdo Federal, suscripto entre el Gobierno Provincial y los gobiernos locales representados en la Unidad de Trabajo Mesa Provincia-Municipios.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 27 de junio de 2016

DECRETO N° 25/2016

VISTO:

La necesidad de designar un funcionario para el cargo de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Local de la Municipalidad de Agua de Oro;

Y CONSIDERANDO:

Que para la gestión de los asuntos referidos al medio ambiente, su cuidado y preservación, y también los relacionados a la administración de recursos naturales y estratégicos tendientes al desarrollo, es conveniente designar a quien tendrá la responsabilidad y cometido de tales asuntos a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Local;

Que es una atribución política y facultad exclusiva del Intendente Municipal la designación del funcionario que asumirá el cargo de director de dicha área, en conformidad a la Ley Orgánica Municipal 8102, artículos 47 y 48;

Que el Presupuesto General de Recursos y Gastos Ejercicio 2016 (Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015), contiene la partida autorizada para las erogaciones del cargo de que se trata, dictando en consecuencia el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - DESIGNAR a partir del 1 de julio de 2016, al señor RENATO RODOLFO SASSOLA, DNI 14.041.693, para el cargo de Director de Medio Ambiente y Desarrollo Local de la Municipalidad de Agua de Oro.

Art. 2° - ESTABLECER para este cargo un haber mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), con imputación al Presupuesto General de Gastos 2016, Inciso I. Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1. Personal, Partida Parcial 01. Planta Política y Funcionarios, Partida 10. Director de Medio Ambiente y Desarrollo Local, con las excepciones al Régimen General del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 251/85 del 25 de noviembre de 1985), dispuestas por el Art. 2° Inciso b).

Art. 3° - PROTOCOLICÉSE, Notifíquese al designado, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de junio de 2016

RESOLUCION N° 16/2016

VISTO:

La necesidad de continuar con la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos, brindado por "Mundo Verde", de Roxana M. Arrascaeta;

Y CONSIDERANDO:

Que es conveniente prorrogar este contrato, ya que la prestación dada por la contratista es eficaz y satisfactoria a las necesidades de los espacios públicos de que se trata, y a los requerimientos de la Administración Municipal en cuanto a servicios de similares características;

Que en esta renovación del vínculo se incrementarán los servicios que debe brindar la firma, agregándose como obligación la limpieza de otro espacio público, el denominado "Edificio Ismeria", que ya se utiliza habitualmente para diversas actividades sociales, y en breve será la sede de una nueva área municipal;

Que este Ejecutivo tiene facultad suficiente para la contratación de este servicio, de conformidad al Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007) y a las autorizaciones dadas por la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos 2016, N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a la firma "MUNDO VERDE", de Roxana M. Arrascaeta, para la "Locación del Servicio de Limpieza de Espacios Públicos Municipales y Otros", por el término de TRES (3) MESES, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2016, con un pago mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 1 de junio de 2016

RESOLUCION N° 17/2016

VISTO:

La necesidad de renovar y reconsiderar el contrato de locación de servicios con el señor García Maximiliano Gastón;

Y CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha el servicio consistía en el barrido y limpieza de las calles, prestación que desde hace algunos días viene concertándose y coordinándose para su traspaso para la ejecución a cargo del Personal Municipal;

Que la necesidad de la Administración Municipal es contratar un servicio para la recolección, en el área central, de residuos domiciliarios los días sábados y feriados (con vehículo propio), la recolección y cambio de bolsas de basura en los cestos de la vía pública, y trabajos afines al mantenimiento y jardinería en espacios verdes y/o públicos diversos;

Que en razón de su posible implementación, el interesado ha estado brindando estas prestaciones, también en coordinación con Dirección de Servicios Generales;

Que por los antecedentes del interesado, García Maximiliano, es ventajoso contratar al mismo para dichas prestaciones, porque principalmente evita la necesidad de recorrido con camión recolector y personal propio durante los días inhábiles referidos;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo contratar la locación del servicio en cuestión, dadas las autorizaciones contenidas en el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007, y el Presupuesto General 2016, Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a GARCÍA Maximiliano Gastón, DNI 40.520.182, para la locación del "Servicio de Recolección de Residuos y Otros", por el término de TRES (3) MESES, desde la presente fecha y hasta el 31 de agosto de 2016.

Art. 2° - ESTABLECER el costo del contrato por las prestaciones referidas, en la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 27 de junio de 2016

RESOLUCION N° 18/2016

VISTO:

La obligación de pago a los agentes municipales del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2016, que debe efectuarse con la liquidación de haberes del presente mes;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de una situación económica general complicada, como es de público conocimiento, esta Administración Municipal también tiene sus finanzas en precario equilibrio, circunstancia que se dificulta con la obligación salarial referida;

Que se trata de una realidad que atraviesan prácticamente todos los gobiernos locales, y prueba de ello son los pedidos de Adelantos de Coparticipación del año 2017 que se gestionan en conjunto ante el Gobierno Provincial;

Que a pesar de no haber recibido aún la ayuda económica solicitada, cumplir con este aguinaldo tiene prioridad absoluta para la Administración, a fin de que el beneficio salarial pueda llegar en tiempo y forma a los trabajadores;

Que para ello es necesario que los aguinaldos de funcionarios y Ejecutivo sean postergados hasta tanto la situación permita afrontarlos, aliviando con este diferimento las finanzas públicas en este difícil momento;

Que es facultad de este Ejecutivo disponer esta medida, a fin de garantizar el normal desarrollo de actividades y servicios en la gestión diaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - POSPONER el pago del Sueldo Anual Complementario del 1er. Semestre/2016, a los siguientes:

- DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- DIRECTORES DE ÁREA
- ASESOR LEGAL D.E.

Art. 2° - DISPONER que este beneficio sea abonado a los mencionados en conjunto o parcialmente, en tanto la situación financiera de la Administración Pública Municipal lo posibilite, liquidándose mediante la Orden de Pago correspondiente.

Art. 3° - COMUNICAR a Liquidación de Haberes, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO